17 - 1050

Manizales, 24 de febrero de 2025

Señores:
ESTRUCTECNIA SAS
estructecniaof@gmail.com
jagaitan13@hotmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a solicitud radicada por correo electrónico

Dando respuesta a su solicitud radicada por correo electrónico el día 17 de febrero de 2025, le informamos que, de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro. **2408160949.** objeto contractual "**MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACCESO, RECREATIVA, CONCHA ACÚSTICA Y EDIFICIO CENTRAL DEL ÁREA DE INTERÉS AMBIENTAL LOS YARUMOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."** celebrado entre **MUNICIPIO DE MANIZALES.** Y **ESTRUCTECNIA SAS,** identificado con NIT. 900604040-2

Se procede a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, las solicitudes No. 3860744, 3860743 y 3860742 para un total de 24 trabajadores colocados.

Las siguientes personas se encontraban previamente registradas en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	ALZATE ALZATE NELSON DAVID	1.053.852.888	AYUDANTE
2	ARIAS FRANCO ISLENDER	75.049.515	AYUDANTE
3	ARIAS GONZALES JOSE EDIER	82.260.170	AYUDAANTE
4	ARANGO GRISALES JORGE ARIEL	75.062.941	AYUDANTE
5	CALDERON CASTAÑEDA EDWIN ALEXANDER	1.060.594.042	OFICIAL

6	GARCIA ROZO NILSON FERNEY	1.058.818.660	AYUDANTE
7	GARCIA ARENAS JOHAN SEBASTIAN	1.053.807.568	AYUDANTE
8	GIRALDO SALAZAR LUIS FERNANDO	10.275.003	ENCARGADO DE OBRA
9	GONZALEZ LOPEZ JORGE IVAN	1.053.764.618	AYUDANTE
10	GOMEZ JHON ALEXANDER	1.053.866.571	AYUDANTE
11	GUYARA GOMEZ NICOLAS	10.251.527	AYUDANTE
12	RESTREPO IDARRAGA HECTOR JAIME	1.088.539.081	AYUDANTE
13	ISAZA VELEZ JUAN RODRIGO	10.264.491	AYUDANTE PRATICO
14	LONDOÑO DELGADO JAIME	10.262.413	OFICIAL
15	LOPEZ ARBOLEDA JOSE DIRLEY	98.707.989	AYUDANTE
16	MENDEZ MUÑOZ HERMIDES	4.940.079	OFICIAL
17	MEDINA OROZCO LUIS ENRIQUE	7.055.126	AYUDANTE
18	MORALES JARAMILLO VICTOR ALFONSO	1.053.790.518	AYUDANTE
19	MONTOYA TORO LUIS ALFONSO	1.053.820.197	AYUDANTE
20	RAMIREZ BOHORQUEZ LUIS HENRY	10.263.731	AYUDANTE
21	RAMOS LEGUIZAMO MIGUEL ANGEL	1.053.768.439	AYUDANTE
22	TABA JOSE JOAQUIN	75.067.543	OFICIAL
23	VARGAS JORGE WILLIAM	10.271.857	AYUDANTE
24	ZAPATA RENGIFO IVAN DARIO	10.257.853	AYUDANTE

Cordialmente.

PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES
Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Anexo: (1) Oficio paz y salvo

Rad:

Proyectó: Nondier Alfonso Valencia Aguirre - Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo
Reviso: Catalina Largo Muñoz - *Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Grupo Financiero (Caldas)
CLASIFICADA

37500

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253750000020291

Manizales, Caldas 2025-02-28

Señor
JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
Representante Legal
ESTRUCTECNIA S.A.S.
NIT: 900.604.040
E-mail: jagaitan13@hotmail.com
Dirección: Carrera 24 N° 20 - 48 OF 1101
Teléfono: 314 858 72 70
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificado de Aportes Contrato No. **2408160949**

En nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de todos los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas que se ven beneficiados con nuestros programas, quiero agradecer su valiosa e importante contribución para el cumplimiento de nuestra misión.

Dando alcance a su solicitud de certificación de aportes parafiscales ICBF correspondiente al Contrato N° **2408160949** suscrito con el **MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS,** me permito informarle que esta certificación se emite con pagos de aportes registrados en nuestro sistema de información de recaudo (SIREC) que para la Vigencia 2024, la Sociedad **ESTRUCTECNIA S.A.S NIT 900.604.040**, presenta los siguientes pagos:

Para la vigencia 2024: No Presenta pagos registrados en "SIREC"

Es importante revisar su obligatoriedad del pago de aportes parafiscales ICBF 3%, conforme lo establecido en la ley 1819 de 2016; nueva reforma tributaria **Artículo 65.** Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

37500

"artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Por lo anterior, debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del RUT y Acta de entrega o de recibo final del contrato.

Atentamente,

SONIA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorlady García Arias	Profesional Universitario	
Revisó	Alejandro Bolaños Quintero	Profesional Universitario – Responsable Recaudo.	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social estructecnia sas identificado con el NIT 900604040, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
2408160949	MTTO INFRAESTRUCTURLOS YARUMOS	MANIZALES	227,500	2024-09	22-OCT-2024	118941765
2408160949	MTTO INFRAESTRUCTURLOS YARUMOS	MANIZALES	1,188,900	2024-12	13-FEB-2025	125524719
		Total	1,416,400			

Expedido por el SENA, a los veinte (20) dias del mes de Febrero de 2025

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. 2025-02-20

Generado por : Cesar Augusto Zamora Vasco

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3309388714 - 364539

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

Trabajo

No. Radicado: 08SE2025741700100000887
Fecha: 2025-02-11 02:40:20 pm
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario ESTRUCTECNIA S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2025741700100000887

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha expedición:	**11 DE FEBRERO DE 2025**
Nombre y/o Razón Social:	**ESTRUCTECNIA S.A.S**
Identificación:	**900604040-2**

NO REGISTRA SANCIONES

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San Jose, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Sandra Isabel Silva	Nombre y apellido	Dario Escehomo Diaz
Profesional Especializado	Cargo	Director
DT Caldas	Oficina	DT Caldas